

LAS DEDUCCIONES FAMILIARES EN EL IRPF. MODIFICACIONES EN PROYECTO

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que actualmente se encuentra en fase tramitación parlamentaria, se recogen una serie de modificaciones en el ámbito del IRPF, entre las que destacamos la ampliación de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En cuanto a la deducción por maternidad, se incrementa el incentivo fiscal cuando tenga que soportar gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros educativos autorizados.

En relación con las deducciones por personas con discapacidad a cargo, las modificaciones que se introducen suponen la extensión de los supuestos a los que se aplica la deducción, al incluirse el cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que dependa económicamente del contribuyente.

Se amplían los límites establecidos para las deducciones por familia numerosa, por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa en la fecha de devengo de este Impuesto en que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría ordinaria general o especial, según corresponda.

[Ver Texto Proyecto Ley](#)

Si bien aún se encuentra en tramitación parlamentaria, hemos tenido acceso al texto del Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifican los Modelos 143, 121 y 122 para adaptarlos a las modificaciones que se introducirán en la LIRPF como consecuencia de la futura aprobación de la Ley de Presupuestos para 2018.

[Ver Texto Proyecto Orden](#)

[Ver Modelo 122](#)

[Ver Modelo 143](#)

